

PS/35

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 SEP 2015

VISTO: la nota elevada por la Directora Ejecutiva de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), Lic. Andrea Vignolo;

RESULTANDO: I) que por la misma se informó del proyecto de cooperación triangular "Apoyo técnico en la definición de planes contemplados en el reglamento a la Ley N° 164, para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación de Bolivia", que se realizará en la ciudad de Montevideo, entre los días 22 a 25 de setiembre del año en curso;

II) que en el mismo participará de las distintas actividades, el Director de la Dirección de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia, el señor Carlos Oscar Rodrigo Siles Lora;

III) que en tal sentido, corresponde abonar los gastos de alojamiento del citado Jerarca boliviano, para su participación en el referido evento por el período comprendido del 21 al 25 de setiembre de 2015, a U\$S 65 (dólares estadounidenses sesenta y cinco) diarios;

CONSIDERANDO: I) que procede por tanto dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el pago de hasta la suma de U\$S 260 (dólares estadounidenses doscientos sesenta), a efectos de abonar los gastos reseñados en el RESULTANDO III);

II) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República ha realizado la afectación correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

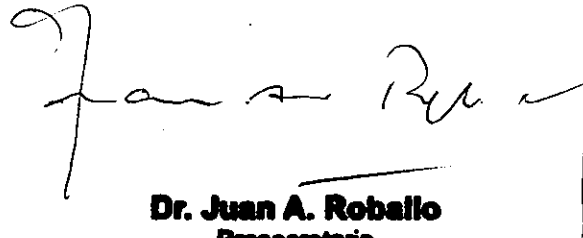
1º.- Autorízase el pago de hasta la suma de U\$S 325 (dólares estadounidenses trescientos veinticinco), a fin de abonar los gastos señalados en el RESULTANDO III) de la presente resolución, correspondientes al Director de la

2015-020-16/10/11/15

Dirección de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del proyecto de cooperación triangular: "Apoyo técnico en la definición de planes contemplados en el reglamento a la Ley N° 164, para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación de Bolivia."

2°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto: 296 "Gastos de Protocolo".

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República